

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Plaza Huincul, 26 de setiembre de 1986.

VISTO la Resolución N°376/86 dictada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la -
cual concede licencia sin goce de haberes al Ingeniero Roberto Manuel CIBILIS, y

CONSIDERANDO:

Que su otorgamiento encuadra en lo establecido por el Artículo 11 de la Ordenanza N°474, (Reglamento de Licencias, justificaciones y franquicias para el personal docente de la -
Universidad Tecnológica Nacional)

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido despacho favorable al respecto, en virtud de la normativa vigente.

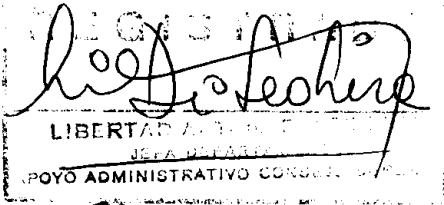
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N°376/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual concede licencia sin goce de haberes al Ingeniero Roberto Manuel CIBILIS, desde el 1°de setiembre de 1986 y hasta -



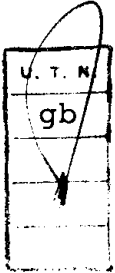
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

el 31 de diciembre de 1986.

ARTICULO 2º- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 510/86




ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR


ING. HECTOR CARLOS BROTO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO